

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 007-2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 13 ENE. 2025

VISTO:

EL OFICIO N° 002-2025-GRL-GSRAA/18.01.05, de fecha 09 de enero de 2025, relacionado con la conformación, de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas al cierre del Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Decreto Legislativo N° 1439, tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la de los bienes, servicios y obras que requieren en las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, posteriormente, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante la DIRECTIVA;

Que en el numeral 31.1 del Artículo 31, alcances del Título V- Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la DIRECTIVA, establece que es obligación de la OGA, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 31.2 del Artículo 31 de la DIRECTIVA, menciona que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario;

Que, adicionalmente, el numeral 31.3 del Artículo 31 de la DIRECTIVA, establece que la UCP participa como facilitador brindando información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 007-2025-GRL-GSRAA/18

Que, finalmente el numeral 31.4 del Artículo 31 la DIRECTIVA, detalla que el titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus organizadores;

Que, asimismo, define que el numeral 32.2 del Artículo 32, de la DIRECTIVA, el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, en relación a ello, el numeral 6.1 de la Directiva N° 0002-2022DP/OAF "Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas", aprobada mediante Resolución de Jefatura N° 0044-2022/DP-OAF de fecha 13 de abril de 2022, en la cual señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referida al registro, asignación, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, es responsabilidad de la Unidad Patrimonial de la Oficina Sub Regional de Administración, en conformidad con las disposiciones de la materia;

Que, bajo ese contexto, la Unidad de Patrimonio de la Oficina Sub Regional de Administración, mediante Oficio 002-2025-GRL-GSRAA/18.01.05 de fecha 09 de enero del 2025, refiere que "(...) es necesario conformar la Comisión de Inventario, la misma que tendrá a su cargo la ejecución de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas 2024, a más tardar hasta el 20 de enero - 2025, teniendo en consideración todas las actividades que se deben realizar, las cuales deben ser programadas con la debida anticipación. (...)";

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas 2024;

Con el visto bueno de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

Estando en lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-CR/GRL, del 01 de diciembre de 2016.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 007 -2025-GRL-GSRAA/18

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - La Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas 2024, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------|
| 1. C.P.C. Herbert PINEDO MAGIPO | Coordinador |
| 2. Sr. Leonel TUANAMA GRANDEZ | Integrante |
| 3. Ing. Victor Hugo AGUILAR OLARTE | Integrante |
| 4. Bach. José HUANSI CHOCHABOTH | Integrante |
| 5. Mg. C.P.C. Manuel Antonio VICENTE VELAZCO | Facilitador |

Artículo Segundo. - La comisión mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución al culminar la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas 2024, deberá presentar el Informe Final de Inventario y el Acta de conciliación de inventario a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Dicha presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas 2024, señalados en el Artículo Primero.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
Thomy James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS